



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA**



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Arequipa, 06 de mayo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 71-2024-GRA/CR

Sres.(as):

DIANA CAROLINA GONZÁLES DELGADO
Congresista de la República

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
Congresista de la República

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Congresista de la República

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZÁLES
Congresista de la República

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congresista de la República

Presente. -

Asunto : Informe situacional del problema limítrofe entre Arequipa e Ica.

Referencia: Informe N° 289-2023/GRA/OAT

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en mi calidad de Presidente del Consejo Regional de Arequipa, les remito el informe de la referencia de la Oficina de Acondicionamiento Territorial (anteriormente Ordenamiento Territorial) del Gobierno Regional de Arequipa donde se pueden apreciar las últimas gestiones sobre la problemática limítrofe entre de Arequipa e Ica, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE

FBCP/
Cc Arch.
Folios (14)
Número de registro: **6920086**
Número de expediente: **4288684**



Gobierno Regional de Arequipa



"Año del Bicentenario,
de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 289-2023/GRA/OAT

A : Mg. Ing. Fernando Cornejo Pacheco
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

DE : Arq. Elizabeth Virginia Sarmiento Garro
Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial.

Asunto : Informe situacional Arequipa - Ica

Referencia : Oficio N°696-2024-GRA/CR

Fecha : Arequipa, 25 de abril del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a lo señalado en la referencia, y por intermedio del presente documento informarle respecto a los últimos actuados realizados por parte de la oficina de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, PCM, y el Gobierno Regional de Ica.

Señalar que en fecha 13/12/2023, remitimos el Oficio N°1625-2023-GRA/OOT a la SDOT- PCM en el cual le solicitamos a la secretaria de Demarcación y Ordenamiento Territorial de la PCM que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N°27795 y su reglamento aprobado por D.S 191.2020 PCM, proceda a emitir informe dirimente respecto al límite interdepartamental Arequipa – Ica, debido a que las mesas de diálogo y trabajo entre ambos Gobiernos Regionales ya fueron agotadas.

En fecha 28/12/2023, participamos en la reunión programada por los congresistas de Arequipa, los funcionarios de la SDOT-PCM y la alcaldesa de Lomas, en la cual manifestamos la posición conjunta como Gobierno Regional de Arequipa y señalamos la importancia de realizar el informe dirimente para poder terminar con este conflicto limítrofe, el cual actualmente ya se convirtió en un conflicto social. El secretario de la SDOT-PCM (Dr. Omar Landeo Orozco), señaló que no da por agotadas las mesas de diálogo y se comprometió a realizar una reunión de dialogo entre los alcaldes distritales y gobernadores de ambas regiones.

En fecha 29/12/2023, mediante Oficio N°1691-2023-GRA/OOT se presentó la propuesta oficial de límite interdepartamental del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que fue presentada con los antecedentes históricos, documentación vinculante y plano cartográfico donde se sustenta documentadamente posición como Gobierno Regional de Arequipa.

En fecha 05/02/2024, mediante OFICIO N°D000060-2024-PCM-SDOT, la SDOT-PCM, en respuesta al Oficio N°1625-2023-GRA/OOT, informa que el tratamiento del límite Interdepartamental Arequipa – Ica viene siendo realizando en el marco de lo dispuesto en la Ley 31463, Ley que establece un proceso Excepcional de saneamiento de Límites a nivel nacional, además, se encuentra en una etapa de consenso técnico respecto al tramo en la cual no existe controversia limítrofe.

En fecha 27/02/2024, ante la insistencia del Gobierno Regional de Arequipa, mediante **acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales**, se acordó validar el tramo de colindancia Interdepartamental en el cual no existe controversia limítrofe.

En fecha 04/03/2021, mediante OFICIO MULTIPLE N°D000022-2024-PCM-SDOT, la SDOT-PCM remite la Memoria Descriptiva y su respectiva representación Cartográfica del tramo de la colindancia interdepartamental Arequipa – Ica, validado por las UTDT involucradas.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 3001



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del Bicentenario,
de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, el Gobierno Regional de Arequipa está presionando a la SDOT-PCM para que realice las coordinaciones en efecto de programar la suscripción del Acta de acuerdo de límites por parte de los Gobernadores Regionales de Arequipa e Ica.

Adjuntamos copia simple de los cargos de documentación presentada y plano cartográfico de la propuesta oficial del Gobierno Regional de Arequipa.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y tramite salvo mejor parecer.
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Oficina Regional de Planificación
Presupuestal y Acondicionamiento Territorial


ARQ. ELIZABETH V. SARMIENTO GARRO
Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial

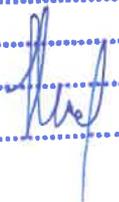
PRESIDENCIA CONSEJO REGIONAL

Pase a Despacho Lengua

Para:

.....

.....

..... Fima 

EVSG/jajq
SIGEDO:
Documento 6907775
Expediente 4288684

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 3001



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial

FIRMA DIGITAL PCM

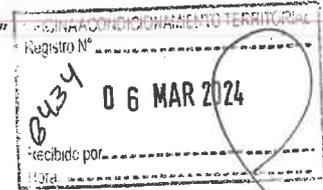
Firmado digitalmente por LANDEO OROZCO Omar FAU 2016899925
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2024 19:05:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

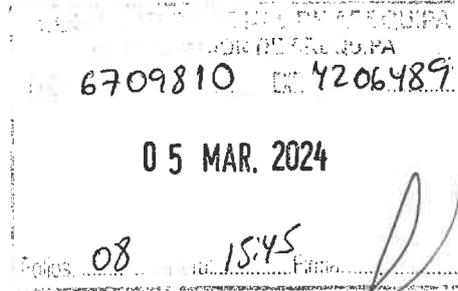
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 04 de Marzo del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000022-2024-PCM-SDOT



Señor
ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Governador Regional
Gobierno Regional de Arequipa
Presente. -



Señor
JORGE HURTADO HERRERA
Governador Regional
Gobierno Regional de Ica
Presente. -

- Asunto** : Memoria descriptiva y representación cartográfica del tramo identificado en la colindancia interdepartamental Arequipa – Ica en el cual no existe controversia limítrofe
- Referencia** : Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 27 de febrero de 2024

Estimado señor gobernador,

Me dirijo a usted en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31463¹, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, el cual señala que la SDOT elabora las memorias descriptivas y sus respectivas representaciones cartográficas del límite, tramos o puntos extremos identificados, las cuales son remitidas a los gobiernos regionales involucrados.

En ese sentido, se remite a usted la memoria descriptiva y su respectiva representación cartográfica del tramo de la colindancia interdepartamental Arequipa – Ica identificado por esta Secretaría, el cual fue validado en coordinación con las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica en la reunión desarrollada el 27 de febrero del presente año².

Asimismo, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 13.4 del artículo 13 del reglamento de la Ley N° 31463, la SDOT realizará las coordinaciones con su representada a efecto de programar la suscripción del acta de acuerdo de límites por parte de los Gobernadores Regionales de Arequipa e Ica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
OMAR LANDEO OROZCO
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

OLO/mmz/mal

Pase a: Alejandro
Para: Comunicación
y fines correspondientes.
Fecha: _____

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

² Se adjunta acta de trabajo.





ACTA DE TRABAJO ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AREQUIPA E ICA



1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 27 de febrero de 2024

Enlace web de la reunión : https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThhYFIOWMtzA0OS00YTQyLTkxZDctMiZiYmM2N2U1ZDVi%40thread.v2/0?contextl=%7b%22Tid%22%3a%2234b48e4e-2519-4060-a09e-5b05d901e4d7%22%2c%22Oid%22%3a%229f92cd97-35ec-450b-987d-83f26ac8bddc%22%7d

Hora de inicio : 10:10 horas

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
Elizabeth Virginia Samiento Garro	Gobierno Regional de Arequipa	Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial	29847331
Alejandro Carpio Castro	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71463602
José Antonio Jara Qulspe	Gobierno Regional de Arequipa	Equipo técnico	71546901
Carla Casalino Dezar	Gobierno Regional de Ica	Subgerenta de Gestión Territorial	46445964
Juan Roger David Bernacola Navarro	Gobierno Regional de Ica	Equipo técnico	47475808
Gloria Estefany Chambi Chamorro	Gobierno Regional de Ica	Equipo técnico	70383855
Marjorie Melgar Zeballos	SDOT	Coordinadora Técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial	09834869
Moisés Asmat Linares	SDOT	Profesional	47501611
Evelly Lucy Vivanco Porras	SDOT	Profesional	20057611

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- 3.2. Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional
- 3.3. Reglamento de la Ley N° 31463, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-2022-PCM



4. ANTECEDENTES

- 
- 4.1. Reportes de reunión de fecha 28 y 31 de agosto de 2023, mediante el que la SDOT en coordinación con los Gobiernos Regionales de Ica y Arequipa respectivamente, acuerdan priorizar la implementación del proceso excepcional de delimitación interdepartamental Arequipa – Ica.
 - 4.2. Oficio Múltiple N° D000049-2023-PCM-SDOT de fecha 6 de setiembre de 2023, mediante el que la SDOT remite a los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica el Informe N° D000152-2023-PCM-SSATDOT, en el cual se identifican los límites saneados, tramos saneados y puntos extremos de la colindancia interdepartamental Arequipa-Ica.
 - 4.3. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 19 de octubre de 2023
 - 4.4. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 12 de diciembre de 2023
 - 4.5. Acta de entendimiento Marcona – Ica y Lomas – Arequipa de fecha 18 de enero de 2024.
 - 4.6. Acta de trabajo entre los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica de fecha 25 de enero de 2024
 - 4.7. Oficio Múltiple N° D000015-2024-PCM-SDOT de fecha 5 de febrero de 2024
 - 4.8. Oficio Múltiple N° D000018-2024-PCM-SDOT de fecha 20 de febrero de 2024

5. OBJETIVO

Validar el tramo de la colindancia interdepartamental Arequipa – Ica en el cual no existe controversia limitrofe.

6. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 6.1. La Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial (SSATDOT) dio la bienvenida a los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica y saludó su voluntad y buena predisposición para la implementación del proceso excepcional de delimitación entre los departamentos de Arequipa e Ica.
- 6.2. Por su parte, los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica saludaron a los presentes y compartieron su predisposición de implementar el proceso excepcional.
- 6.3. El equipo técnico del Gobierno Regional de Ica señaló que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con su gobernador regional, está de acuerdo con validar el tramo interdepartamental desde el trifinio Ica-Arequipa-Ayacucho hasta el punto propuesto por el equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa.
- 6.4. El equipo técnico del Gobierno Regional de Arequipa saludó la posición presentada por el equipo técnico del Gobierno Regional de Ica y expresó su conformidad en validar el tramo interdepartamental hasta el punto señalado.
- 6.5. Posteriormente, la SSATDOT saludó a ambas partes por el consenso técnico arribado y señaló los siguientes pasos a seguir en el marco del proceso excepcional de delimitación interdepartamental.



7. ACUERDOS

- 7.1. Los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica acuerdan validar el tramo de la colindancia interdepartamental consensuado; cuya memoria descriptiva es la siguiente:



Inicia en la desembocadura de la quebrada Los Ángeles en la quebrada Carbonera, en la coordenada UTM 525 545 m E y 8 330 815 m N de referencia (trifinio entre los departamentos de Arequipa, Ica y Ayacucho); continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Carbonera (que luego toma el nombre de quebrada Jahuay), finaliza en el punto de coordenada UTM 515 555 m E y 8 324 655 m N en el thalweg de la quebrada Jahuay.

Las coordenadas UTM empleadas en la memoria descriptiva corresponden a la zona 18 Sur.

La memoria descriptiva se ha elaborado sobre las siguientes fuentes cartográficas:
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Acarí, Perú, 1: 100 000, 2ª edición, serie J632, hoja 1940 (31-n), Lima, Perú.

Forma parte como anexo de la presente acta la representación cartográfica del tramo validado.

- 7.2. La SDOT elaborará la memoria descriptiva y respectiva representación cartográfica del tramo identificado que formará parte del acta de acuerdo de límites; dicha memoria y representación serán remitidas a los gobiernos regionales involucrados.
- 7.3. Asimismo, ambas partes se comprometen a coordinar con sus gobernadores regionales a efecto de programar la suscripción del acta de acuerdo de límites del tramo validado para el mes de marzo del presente año. Una vez suscrita el acta los equipos técnicos de ambos gobiernos regionales coordinarán una siguiente fecha para retomar el tratamiento en el sector no consensuado.
- 7.4. Finalmente, ambos equipos técnicos se comprometen a mantener un contexto de respeto, tranquilidad y armonía entre las partes involucradas, evitando para ello actuaciones que pudieran perjudicar las actividades enmarcadas en este tratamiento.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que la presente reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 31463 y su reglamento y manifiestan su conformidad con la misma de manera verbal y a través de mensajería instantánea de la plataforma virtual Microsoft Teams (se adjunta captura de pantalla).

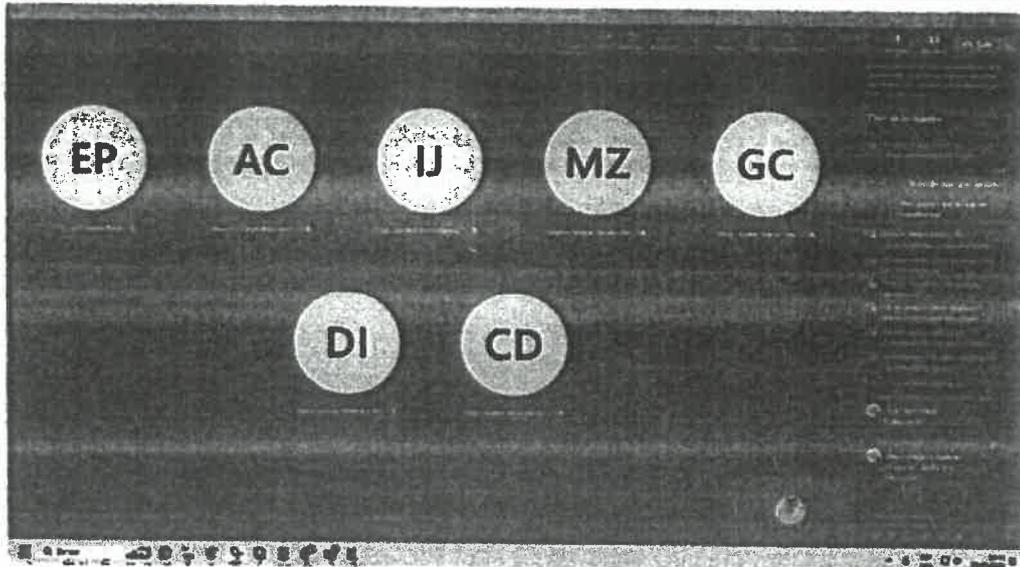


PERU

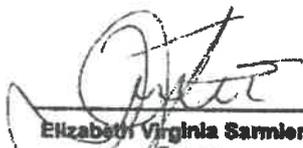
Presidencia del Consejo de Ministros

Viceministerio de Gobernanza Territorial

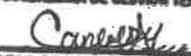
Secretaría de Demarcación y Organización Territorial



Se finaliza la presente reunión a las 10:45 horas del día 27 de febrero de 2024 y en señal de conformidad las partes suscriben la presente acta.


Elizabeth Virginia Samlento Garro
Jefa de la Oficina de Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional de Arequipa

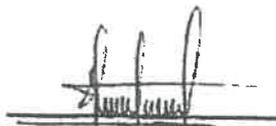

Marjorie Melga Zeballos
Coordinadora técnica de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL

ARQ. CARLA GERALDINE CASAJINO DEZAR
SUBGERENTE GESTIÓN TERRITORIAL
Carla Casañino Dezar
Subgerente de Gestión Territorial
Gobierno Regional de Ica


Alejandro Carpio Castro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Arequipa


Molles Aymel Linares
Profesional
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT

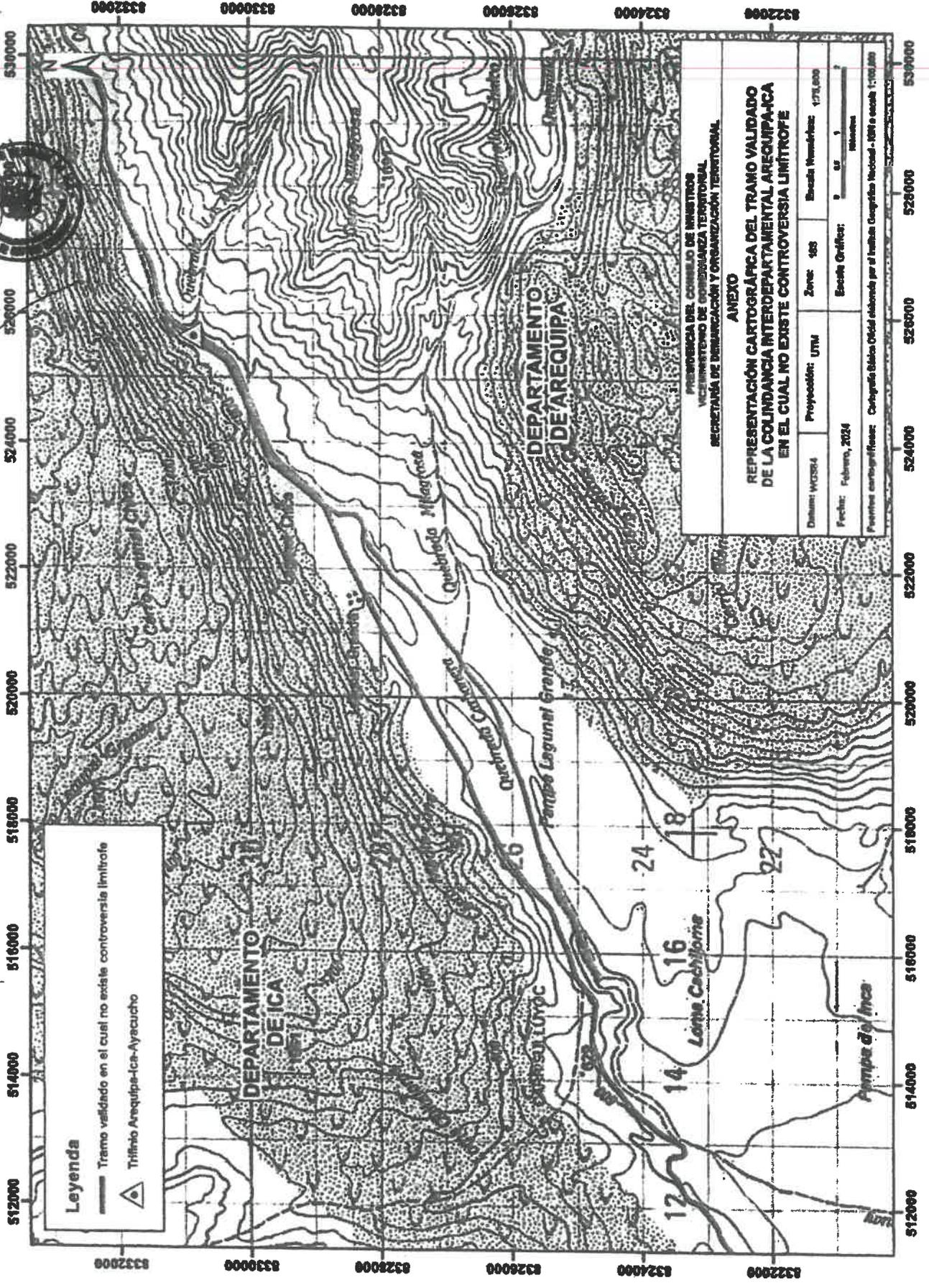

Juan Roger David Bernaldo Navarro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Ica


José Antonio Jara Quispe
Equipo técnico
Gobierno Regional de Arequipa


Evelyn Vivanco Porras
Profesional
Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial - SDOT


Gloria Estefany Chambl Chamorro
Equipo técnico
Gobierno Regional de Ica

Handwritten signatures and initials:
 M
 H
 F
 W
 S
 D
 S
 D



Leyenda

- Tramo validado en el cual no existe controversia limítrofe
- △ Trifinio Arequipa-Ica-Ayacucho

ANEXO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 VICEMINISTERIO DE GOBIERNO TERRITORIAL
 SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

**REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL TRAMO VALIDADO
 DE LA COLUMBIANÍA INTERDEPARTAMENTAL AREQUIPIA-ICA
 EN EL CUAL NO EXISTE CONTROVERSIAS LIMÍTROFE**

Datam: WGS84	Proyección: UTM	Zona: 18S	Escala Numerica: 1:75,000
Fecha: Febrero, 2024	Escala Grafica: 0 25 50 Metros		
Fuente cartografica: Cartografía Básica Oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional - IGN a escala 1:100,000			

61720 L-4



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial

Secretaría de Demarcación y Organización Territorial



Firmado digitalmente por LANDEO OROZCO Omar FAU 2016899926
hard
Secretario De La Secretaría De Demarcación Y Organización Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2024 18:41:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Miraflores, 05 de Febrero del 2024
OFICIO N° D000060-2024-PCM-SDOT

OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T
Registro N° 037
13 FEB 2024
Recibido por:
Hora: 8:28

se tomó conocimiento

Señor
VICTOR HUGO QUISPE RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
Gobierno Regional de Arequipa
Presente. -

- Asunto** : Límite interdepartamental Arequipa – Ica.
- Referencia** : a) Oficio N° 1625-2023-GRA/OOT
b) Oficio N° 1691-2023-GRA/OOT

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante el que la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica solicita la dirimencia del límite interdepartamental Arequipa – Ica, remitiendo además una propuesta técnica del límite.

Al respecto, informo a usted que la dirimencia es una etapa del proceso de delimitación interdepartamental establecida en el reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con Decreto Supremo N° 191-2020-PCM. No obstante, cabe recordar que el tratamiento del límite interdepartamental Arequipa – Ica se viene realizando en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional de saneamiento de límites a nivel nacional, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 127-2022-PCM.

En relación a ello, actualmente el proceso excepcional de delimitación interdepartamental se encuentra en la etapa en la cual la SDOT, en coordinación con las UTDT de los Gobiernos Regionales de Arequipa e Ica, valida el límite o tramo en el cual no existe controversia limítrofe, para lo cual se han sostenido diversas reuniones, siendo la siguiente reunión el día 27 de febrero de 2024.

En ese sentido, de acuerdo al marco del proceso excepcional en el cual se viene realizando el tratamiento del límite interdepartamental Arequipa – Ica, no corresponde a la SDOT elaborar un informe dirimente para la definición del límite; por el contrario, esta Secretaría viene realizando las reuniones y coordinaciones necesarias con ambas UTDT a afecto de lograr que el límite interdepartamental sea producto de un consenso entre ambos gobiernos regionales.

Cabe anotar que para lograr lo antes señalado, se constituye en un hito importante la validación total o parcial del consenso técnico logrado en el año 2018 por ambos gobiernos regionales, lo cual permitirá sentar las bases para lograr la definición del límite interdepartamental.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle lo sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
OMAR LANDEO OROZCO
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

mmz/mal/mmm
Reg.: 2023-0088672, 2023-0092662
Exp. 4159485
Doc. 6628389

OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T
Pase a:
Para:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico suscrito en el Portal de Datos Abiertos del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/registro/verifica>





Arequipa, 27 de diciembre del 2023

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 MINISTERIO DE INTERIOR, CULTURA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

29 DIC. 2023

REGISTRO N° 2023-0092662

HORA:

RECIBIDO EN LA FECHA

OFICIO N° 1691 -2023-GRA/OOT

Sr.
OMAR LANDEO OROZCO
 Secretario de Demarcación y Organización Territorial
 Presidencia de Consejo de Ministros
 Calle Shell N° 312 piso 12 - Miraflores - Lima
PRESENTE. -

ASUNTO: Propuesta de límite Arequipa – Ica **PARA SU DIRIMENCIA**
REFERENCIA: Oficio 1625-2023-GRA/OOT

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez, manifestarle la enorme preocupación por parte de la región Arequipa en cuanto a la resolución de la controversia limítrofe en lo concerniente al tramo Arequipa – Ica. Manifestarle que en el marco de la Ley N° 27795 y su reglamento aprobado por D.S 191-2020 PCM. Señalamos lo siguiente:

En cuanto al tratamiento interdepartamental ICA - AREQUIPA que viene siendo conducido por la SDOT y antigua (DNTD) desde el año 2004 es que le hacemos llegar nuestra enorme preocupación por la dilatación en la resolución de esta controversia por parte de la institución que usted dirige, sabemos que durante más de dos décadas se vienen realizando mesas de trabajo y dialogo entre ambos gobiernos regionales, no consiguiendo frutos concretos respecto a la resolución de esta controversia de límite interdepartamental.

Es así que desde el Gobierno Regional de Arequipa le reiteramos la solicitud para la pronta resolución de esta controversia limítrofe, debido a que ya está generando conflicto social y agresiones a los pobladores de la zona es así que por medio de este documento le hacemos llegar nuestra propuesta oficial como Gobierno Regional de Arequipa respecto a nuestra posición de esta colindancia interdepartamental. Esperando su correcto juicio en la evaluación de la documentación y su pronta respuesta le adjuntamos la siguiente documentación:

- **Copia del Oficio N°1625-2023-GRA/OOT**
- **Antecedentes y documentación histórica**
- **Identificación de límites censales elaborados por INEI**
- **Identificación de predios inscritos en Registros públicos de Arequipa**
- **Memoria descriptiva de la Propuesta elaborada por el Gore Arequipa**
- **Representación cartográfica de la Propuesta elaborada por el Gore Arequipa**

Finalmente hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Oficina Regional de Planeamiento
 Presupuesto y Ordenamiento Territorial

EVSG/apcc
 C.c. Archivo
 DOC: 6486229
 EXP: 4068793


 ARQ. ENZABETH V. SARMIENTO GARRO
 Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"



Arequipa, 06 de diciembre del 2023

OFICIO N° 1625-2023-GRA/OOT

Sr.
OMAR LANDEO OROZCO
Secretario de Demarcación y Organización Territorial
Presidencia de Consejo de Ministros
Calle Shell N° 312 piso 12 - Miraflores - Lima
PRESENTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SEDE SCHELL
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
13 DIC. 2023
REGISTRO N° 2023 - 0088672
HORA:
RECIBIDO EN LA FECHA

ASUNTO: Conflicto limítrofe Arequipa - Ica

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez, manifestarle la enorme preocupación por parte de la región Arequipa en cuanto a la resolución de la controversia limítrofe en lo concerniente al tramo Arequipa - Ica. Manifestarle que en el marco de la Ley N° 27795 y su reglamento aprobado por D.S 191-2020 PCM. Señalamos lo siguiente:

- Artículo 8.- Competencias en materia de demarcación territorial

8.1 Presidencia del Consejo de Ministros.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y, como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la materia. Coordina, asesora, supervisa y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación territorial conforme a lo establecido en el presente reglamento. La SDOT evalúa los petitorios, conduce el tratamiento y organiza los expedientes de las siguientes acciones de demarcación territorial:

- a) Delimitación interdepartamental.
- b) Redelimitación interdepartamental.
- c) Anexión interdepartamental.
- d) Acciones de demarcación territorial en zonas de frontera (creación de distrito o provincia, fusión de distrito, traslado de capital y anexión).
- e) Acciones de demarcación territorial en zonas de Interés nacional (creación de distrito o provincia, fusión de distrito, traslado de capital y anexión).

Asimismo, evalúa y emite opinión vinculante sobre la procedencia de los EDZ y SOT elaborados por los gobiernos regionales, formula los respectivos anteproyectos de ley de los SOT así como de las acciones de demarcación territorial que son de su competencia y administra los registros con fines de demarcación y organización territorial.

Los informes que emite la SDOT en el marco de las acciones de demarcación territorial de su competencia son vinculantes para todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Es así que desde el año 2004 se vienen realizando trabajos por parte de los gobiernos regionales, estableciendo las mesas técnicas y de dialogo, producto de las cuales se logro consensuar el tramo concerniente al trifinio Arequipa- Ayacucho- Ica hasta la quebrada Jahuay. Dejando por consensuar desde este punto hasta el límite marítimo.

A partir del año 2009 se retomaron las mesas técnicas de trabajo y dialogo, respecto a las áreas con falta de consenso es ahí que desde el año 2010 el Gobierno Regional de Arequipa establece su postura misma que sigue manteniendo hasta el día de hoy. Por otra parte, el Gobierno Regional de

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata Arequipa - Arequipa
correo@regionarequipa.gob.pe*
T. 382860 Anexo 3000-3001

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Secretaría de Demarcación
y Organización Territorial
13 DIC. 2023
REG: 88672 HORA: 15:51
RECIBIDO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"



Ica bien tomando distintas posiciones respecto este límite departamental, llamándola nosotros una propuesta "compas" y no respetando una posición clara.

Por lo expuesto es que en el año 2015 y en mérito a lo señalado en la Ley N°27795 y su reglamento aprobado por D.S 191-2020 PCM es que desde el Gobierno Regional de Arequipa solicitamos que la SDOT- PCM asuma sus competencias respecto a este límite interregional y realice la dirimencia del mismo.

- Artículo 26. Proceso

26.4 Dirimencia

La SDOT queda habilitada para proponer el límite o tramo mediante informe dirimente, el cual comprende todo aquello que no fue objeto de un acuerdo de límites, en el caso de que (i) no haya acuerdo técnico de límites, (ii) alguno de los gobernadores regionales no suscriba el acuerdo de límites o (iii) alguno de los consejos regionales no ratifica el acuerdo de límites en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

Dicho informe dirimente es elaborado una vez que se culmine con la búsqueda de consenso de la totalidad de la colindancia correspondiente y comprende todo aquello que no fue objeto de un acuerdo de límites ratificado por los consejos regionales.

El informe dirimente se sustenta en los principios, fuentes, criterios y requisitos desarrollados en la Ley N° 27795, el presente reglamento y los lineamientos que la SDOT apruebe para tal efecto, e incluye una memoria descriptiva, así como su respectiva representación cartográfica.

De existir centros poblados o núcleos urbanos cuya jurisdiccionalidad no se encuentra establecida por ley, ubicados en secciones con referentes o secciones sin referentes donde no se logró un consenso, se realiza una consulta popular cuyo resultado sirve como insumo para elaborar el informe dirimente. Dicha consulta se realiza conforme a lo señalado en el artículo 105 del presente reglamento.

El informe dirimente es remitido a los gobiernos regionales en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión. La SDOT anota en el RENLIM la memoria descriptiva contenida en dicho informe.

En este orden de ideas y estableciendo lo señalado por la propia ley de Demarcación y Organización Territorial, es que, desde la oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, reiteramos y solicitamos que la SDOT - PCM en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, realice las acciones pertinentes respecto a la dirimencia en el tramo interdepartamental concerniente a Arequipa - Ica, puesto que ya se agotaron todas las vías de diálogo y consenso entre ambos gobiernos regionales.

Finalmente hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Oficina Regional de Planeamiento
Presupuesto y Ordenamiento Territorial

D. ELIZABETH V. SARMIENTO GARR
Oficina de Ordenamiento Territorial

EVSG/apcc
C.s. Archivo
DOC: 6416065
EXP: 4029664

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo - Paucarpata Arequipa - Arequipa
correo@regionarequipa.gob.pe*
T. 382860 Anexo 3000-3001



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA**



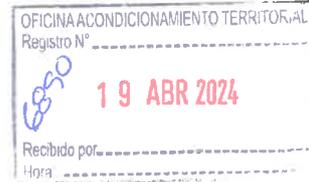
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Arequipa, 16 de abril del 2024

OFICIO N° 696-2024-GRA/CR

Señor:

DR. JESÚS HINOJOSA RAMOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



**ATENCIÓN: OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Emitir informe situacional y documentación



Ingresado en SGD - Nro: 6854454
Fecha: 2024-04-16
Firmado: FERNANDO CORNEJO PACHECO
Cargo: Jefe de oficina
CONSEJO REGIONAL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en mi condición de Presidente del Consejo Regional de Arequipa, y cumpliendo con el acuerdo tomado en la "Primera Reunión Descentralizada entre Congresistas de la República y Consejeros Regionales de Arequipa – 2024", en relación al problema limítrofe entre los Distritos Lomas (Arequipa) y Marcona (Ica), SOLICITO a usted se nos remita un informe técnico sobre la situación actual detallando las actuaciones procedimentales más importantes debidamente acreditadas (trámites ante la PCM, ante el Gobierno Regional de Ica, Acuerdos, Actas entre otros); con el fin, de conocer los avances hechos por el Gobierno Regional de Arequipa.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FBCP/
Cc Arch.
Folios (01)
Número de documento: **6854454**
Número de expediente: **4288684**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
OFICINA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE
Pase a: *José José*
Para: *proceder de acuerdo a ley*
Fecha: *23-04-2024*